



Bogotá, D.C. Julio 28 de 2011.

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO
Director
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
Carrera 7 # 77 - 07 Piso 9
Bogotá

2011 JUL 29 P 1: 55

008882

Respetado doctor Lizcano,

Como es de su conocimiento, COLOMBIA MÓVIL ha presentado diversos estudios de firmas de carácter nacional e internacional, con la finalidad de brindar argumentos al desarrollo del Proyecto Regulatorio "Análisis del Mercado de Voz Saliente Móvil".

Con base en ese objetivo, COLOMBIA MÓVIL aporta a la CRC nuevos análisis en relación con los Mercados Minorista y Mayorista, preparados por nuestros consultores Analysys Mason y Capital Advisory junto con Colombia Móvil que se detallan más adelante.

En cuanto el Mercado Minorista, existen varias y válidas razones que sustentan el hecho que los operadores de menor tamaño -retadores- no sean sujetos de intervención regulatoria; de hecho no es una práctica generalmente aceptada, o considerada una buena práctica en el mercado de las telecomunicaciones, la aplicación de medidas ex ante a los operadores con bajas cuotas de mercado.

Las mejores prácticas suelen considerar el establecimiento de medidas asimétricas, aplicándolas al operador dominante, pero no a los no dominantes. Un ejemplo de mejor práctica en esta materia es la marcada por la Directiva Marco de la Comisión Europea que estipula lo siguiente: "Cuando una autoridad nacional de reglamentación determine que uno de los mercados pertinentes no es realmente competitivo, establecerá qué empresas tienen un peso significativo en el mercado [...] y les impondrá las obligaciones reglamentarias específicas." (Artículo 16, nuestro énfasis.)

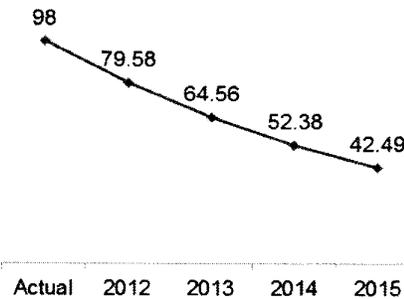
Por consiguiente, en Europa, a un operador que no tiene poder significativo de mercado no se le pueden aplicar esas obligaciones reglamentarias.

Los operadores retadores *no dominantes* no son la causa del problema de competencia, puesto que no pueden explotar el "efecto club" para ganar una ventaja anti-competitiva. Esto se debe a que los "clubes" que podrán tener entre su base de clientes (familias y empresas) son significativamente menores en cuanto a número de miembros, y por tanto son más fáciles de captar por el OPSM, que en el sentido contrario.

Es por estas razones que COLOMBIA MÓVIL considera que una regulación general de tarifas planas, puede afectar a los usuarios, desincentivando de paso la competencia futura entre los operadores y afectando aún más el nivel competitivo actual.

Ahora bien, en relación con las medidas en el mercado Mayorista de cargos de Acceso, la CRC propone reducciones sustanciales en los cargos de acceso (CA) (Grafico 1).

Senda propuesta por CRC (pesos / minuto)¹



Fuente: CRC, Proyecto de Medida Mayo de 2011

Grafico 1

Los estudios realizados por COLOMBIA MÓVIL, en conjunto con sus asesores, han demostrado el impacto negativo que una política de bajada de precios de cargos de acceso puede tener en la dinámica competitiva del mercado móvil Colombiano, tanto por el efecto que tiene en los ingresos de los operadores competidores (Movistar y Tigo), como por el efecto de robustez económica que genera en el OPSM (prueba de ello es el constante aumento de Ingresos del OPSM tras la reducción de 2007 y 2009).

Por ello, Colombia Móvil propone con base en el estudio de Analysys Mason (2011) generar un esquema de cargos de acceso asimétricos mientras se nivelan las condiciones del mercado y se logran evidenciar mejoras en la competitividad, propuesta que se basa en:

1. La aplicación al OPSM Comcel desde el primer año (2012), del cargo final de la senda de reducción gradual prevista por CRC (Gráfico 1)
2. Así mismo, la aplicación a Colombia Móvil y Telefónica Móviles de la senda gradual en el tiempo, con un retraso, “*delayed reciprocity*”

¹ En este gráfico, y los subsiguientes en que aparecen sendas de CA futuros, la moneda es el “peso constante de 2011”, definido en el proyecto regulatorio de la CRC.

1. BENEFICIOS DE LA ASIMETRÍA

En muchos países, la regulación asimétrica de los cargos de acceso en telefonía móvil, entendida como el cobro diferenciado de cargos de acceso entre las diferentes empresas, ha sido utilizada como medida para conseguir reducir el grado de concentración de mercado y aumentar los niveles de competencia.

El modelo econométrico de Analysys Mason, presentado en el Foro de la CRC en Marzo,² y remitido a la CRC en Febrero, encontró una relación estadísticamente significativa entre la introducción de la asimetría y la consecución de reducciones en la concentración. El modelo sugiere que un 25% de asimetría en los cargos de acceso puede generar una disminución en el HHI³ de 5,5% o 281 puntos. En sus *Merger Guidelines*, el Departamento de Justicia y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos consideran que un aumento en el HHI de 100 puntos es generalmente problemático. Por tanto los 281 sugeridos del modelo son significativos.

El estudio econométrico abarcaba 19 países a nivel mundial (incluidos países latinoamericanos y en vías de desarrollo), y un horizonte temporal de diez años: 2000-2010.⁴ Son países CPP (paga quien llama), y con buena representación de portabilidad/no portabilidad y asimetría/simetría.

Un estudio más detallado de los beneficios se encuentra en el informe Analysys Mason (19 de Abril de 2011) *Análisis de la implementación de cargos de acceso asimétricos en Colombia*. Adicionalmente, en Mayo de 2011 Tigo presentó casos de estudio de cinco países OCDE UK, Irlanda, Grecia, Bélgica que respaldaron conclusiones del estudio econométrico.

Nuevamente, reiteramos que el Grupo América Móvil ha impulsado la asimetría en procesos regulatorios en otros países (p.ej. Perú).

2. REPASO DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL: CARGOS BAJOS Y UN MODELO DE COSTES CUYOS RESULTADOS NO SE PUEDEN EMPLEAR

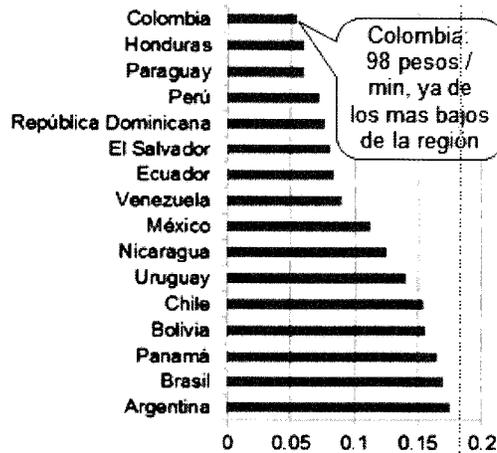
La CRC propone reducciones sustanciales a los Cargos de Acceso, a pesar de que los Cargos de Acceso actuales se encuentran entre los más bajos de la región (Grafico 2).

² “Competitividad en el sector móvil colombiano: medidas en el mercado mayorista”, 24 de febrero de 2011, disponible en la página web de la CRC.

³ El Departamento de Justicia y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos utilizan el HHI para medir el grado de concentración de mercado en sus *Merger Guidelines*. Muchos otros entes gubernamentales en todo el mundo también utilizan este indicador, incluida la CRC. Para una descripción detallada del HHI, ver Sección 2.1.1 de la citada informe Analysys Mason.

⁴ Argelia, Brasil, Chile, Colombia, Corea del Sur, Egipto, El Salvador, Hungría, Malasia, México, Marruecos, Perú, Polonia, Arabia Saudita, Sudáfrica, Taiwán, Turquía, Ucrania, Venezuela

COMPARATIVA REGIONAL (US¢/MINUTO)



Fuente: Autoridades reguladoras de los países correspondientes

Grafico 2

En muchos otros países la asimetría se ha conseguido mediante el uso de los resultados de los modelos de costes.

El modelo desarrollado por Dantzig en 2009 calcula cinco escenarios:

- Uno con la información de un operador ficticio, escenario de empresa eficiente y cuyas características han sido definidas por la CRC.
- Cuatro escenarios correspondientes a cada uno de los operadores de redes móviles de Colombia: Comcel, Movistar, Tigo y Avantel. El resultado de la modelación de cada una de estas empresas puede ser interpretado como los cargos de acceso asimétricos.

Los resultados del modelo de Dantzig no son públicos. No obstante, imaginemos a efectos puramente hipotéticos, que los cuatro escenarios reales de modelo arrojasen los siguientes resultados para el coste por minuto de terminación de llamada en sus redes respectivas: Tigo y Movistar entre COP100 y COP180; Comcel aproximadamente entre COP40 y COP 90.

Tal diferencia entre los costos unitarios de los operadores incumbentes y retadores, resultados de modelos de este tipo, es totalmente usual en otros países. Las cifras que hemos ofrecido aquí no son reales del modelo de Dantzing, pero son plausibles y probablemente en el rango correcto, al seguir los mismos supuestos tomados por

Dantzing. En muchas ocasiones este tipo de resultado se ha empleado para guiar la fijación de los CA asimétricos.

El problema al que se enfrenta la CRC es la aparente ausencia de costos unitarios por operador para así guiar la fijación de los Cargos de Acceso, puesto que los resultados de los escenarios reales en el modelo son confidenciales.

3. LA CONSECUENCIA DE LA ASIMETRÍA MEDIANTE “SIMETRÍA CON RETRASO (delayed reciprocity)”

Algunos reguladores europeos, enfrentados con el problema de la necesidad de fijar unos Cargos de Acceso asimétricos, pero con modelos de costes que no podían emplear para ello, adoptaron el denominado “delayed reciprocity”.

La ERG (ahora BEREC) manifestó:⁵

“NRAs might consider to regulate the termination rates to a level that is comparable to what earlier entrants have asked for in the national market (**delayed reciprocity**)” (Páginas 15 y 115, versión de 2004, nuestro énfasis) Países que lo implantó incluyen:⁶

- Francia (2005) - 3 años
- Holanda (2006) - 3 años

Por ejemplo, el regulador Francés contaba con un modelo de costos del incumbente (Orange), cuyos resultados se podían emplear para guiar la fijación de una senda de Cargos de Acceso a cobrar por Orange a los entrantes. Pero no así un modelo de costos de los entrantes (o, por lo menos, no uno en el cual se podía orientar). La solución encontrada era aplicar la senda del Cargo de Acceso de Orange a los entrantes, pero con un retraso de 3 años “*delayed reciprocity*”.

En 2007 el promedio de asimetría en móviles entre los países BEREC era de 0.9c€/min (aprox. 25 pesos)⁷.

4. ALTERNATIVAS PARA IMPLANTAR “*delayed reciprocity*” EN COLOMBIA

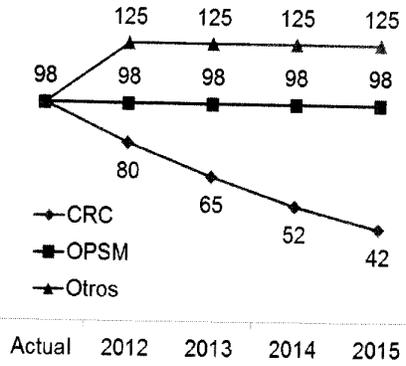
La conclusión del estudio Analysys Mason presentado a la CRC (Abril de 2011) es que el Cargo de Acceso del OPSM Comcel permaneciera en el valor actual donde está, y correlativamente subir el de Tigo (Grafico 3).

⁵ ERG’s Common Position on symmetry of fixed call termination rates and symmetry of mobile call termination rates, version de 2004.

⁶ ibid

⁷ ibid

Implicación del estudio (pesos / minuto)

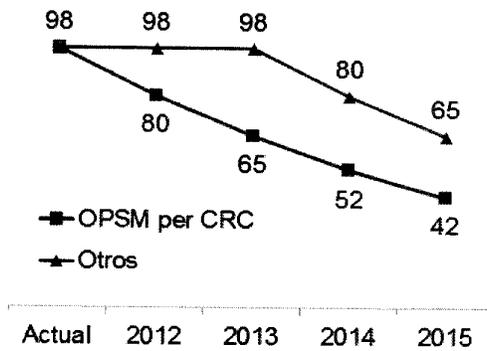


Fuente: Senda CRC, Tigo

Grafico 3

Ahora bien, una propuesta alternativa a la implantación del *delayed reciprocity* se ilustra en el Gráfico 4.

Alternativa 1: Asimetría con retraso, bajada gradual (pesos / minuto)



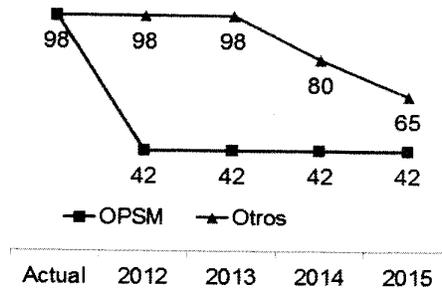
Fuente: Senda CRC, Tigo

Grafico 4

La Alternativa 2 utiliza un retraso de 2 años. Esto se debe a que algunos reguladores europeos adoptaron 2 años, mientras otros (como Francia y Holanda, mencionados arriba) adoptaron 3.

En el caso de que la CRC busque una bajada más rápida del Cargo de Acceso promedio del país, se podría contemplar una tercera alternativa, Grafico 5.

Alternativa 2: Asimetría con retraso, bajada promedio más rápida (pesos / minuto)



Fuente: Senda CRC, Tigo

Grafico 5

Sin embargo, COLOMBIA MÓVIL no comparte con la CRC la idea que se hace necesaria una nueva baja del Cargo de Acceso en Colombia, para las *redes no dominantes* basado en:

- Nuestro Cargo de Acceso ya se encuentra entre los más bajos de la región, y por debajo de nuestros costos.
- El Cargo de Acceso es una compensación por uso de la red, y debe basarse en costes
- El modelo Dantzig se ha configurado en modo “LRIC puro”, que no tiene en cuenta todos nuestros costos de red.⁸ Por tanto arroja un resultado que nada tiene que ver con nuestros costos reales, aun siendo eficientes.
- Un Cargo de Acceso bajo tiende a desincentivar la entrada de nuevos actores, enviándoles el mensaje que deben enfocar sus estrategias de marketing hacia los segmentos cuyos ingresos provienen de llamadas realizadas (en efecto, los usuarios de más alto uso) y evitar los clientes cuyos ingresos provienen del Cargo de Acceso, los de bajo uso.

Por tanto, lo más ajustado para el mercado Colombiano y recomendable desde las mejores prácticas sería la aplicación de la Propuesta de Asimetría tratada en el estudio Analysys Mason presentado a la CRC en Abril de 2011,. Dicho esto, y de forma subsidiaria, si la decisión consiste en bajar el valor actual de los cargos de acceso

⁸ El “LRIC puro”, una invención, en efecto, de la Comisión Europea, no tiene en cuenta el costo del espectro, ni de estructura de la empresa (costos comunes como administración, y costos compartidos entre llamadas entrantes y salientes. Requiere que dichos costos se recuperen a través de los precios cobrados a los usuarios finales.

solicitamos que la misma siga las pautas analizadas de acuerdo con una de las alternativas 1 o 1 tratadas.

Sin embargo, consideramos respetuosamente que en caso de que la CRC no adopte las alternativas propuestas tampoco debe proceder a intervenir el mercado mayorista de cargos de acceso en los términos de la propuesta regulatoria del 31 de mayo de 2011, pues como ha sido demostrado una nueva baja de cargos de acceso afecta gravemente los ingresos y dinámica de los operadores competidores.

Cordialmente,

 **JUAN CARLOS ACOSTA**
Presidente
 **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**

CRC	
Radicación :	
	* 2 0 1 1 3 3 2 1 1 *
Fecha :	2011/08/01 10:01:27 A.M.
Remitente :	COLOMBIA MOVIL
Anexos :	
Asunto :	REMISION DE INFORMACION.